



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO-SINGULAR
RADICADO	2022-00397
DEMANDANTE	BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JAVIER GONZALEZ MUÑOZ
FECHA	MAYO 10 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. despacho de la señora el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en donde renuncia al poder dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo 2023 presentan memorial del apoderado judicial de la parte demandante Dra. **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, renunciando al poder conferido a ella, otorgado por BAYPORT COLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia.

De igual manera en el mismo correo VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, obrando en calidad de APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A, otorga poder especial, amplio y suficiente al **Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 1.082.894.586 de Santa Marta, y T.P No. 248.991

Posteriormente en correo de fecha 12 de abril de 2023, el **Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ**, aporta renuncia al poder conferido a él, otorgado por BAYPORT COLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 7 y 76 del CGP, este juzgado,

R E S U E L V E

1. ACEPTAR la renuncia del poder otorgado por el representante legal de la parte demandante, a la **Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO**, identificada con C.C. No. 1.110.454.959 y T.P No. 229.424 del C.S.J de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 C.G.P.
 2. Reconocer personería jurídica al **Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 1.082.894.586 y T.P No. 248.991 como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.
 3. ACEPTAR la renuncia del poder otorgado por la parte demandante al **Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 1.082.894.586 y T.P No. 248.991 del C.S.J de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 C.G.P.
- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660259cf303aa8773bf982fb66899e060ac26e69cfd411b587672d41ad4f945b**

Documento generado en 10/05/2023 11:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **040**

SOLEDAD, **MAYO 11 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO